

| Capítulo                   | Denominación        | Euros     |
|----------------------------|---------------------|-----------|
| 6                          | Inversiones reales  | 6.160.000 |
| 9                          | Pasivos financieros | 126.000   |
| Total del estado de gastos |                     | 8.530.000 |

## II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobados junto con el presupuesto general de 2009

### a) Plazas de funcionarios

#### 1. Con habilitación nacional:

##### 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza.

### b) Personal laboral

#### Denominación del puesto de trabajo:

- Auxiliar administrativo: 4 plazas.
- Oficial de primera: 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
- Personal de limpieza: 3 plazas.
- Educadora infantil: 5 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alalpardo, a 14 de abril de 2009.—El presidente (firmado).  
(03/12.320/09)

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley; y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 2/2009 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| PARTIDA               |                                   | Descripción          | Euros |
|-----------------------|-----------------------------------|----------------------|-------|
| Funcional             | Económica<br>(Cap. Art. Concepto) |                      |       |
| 313                   | 62500                             | Mobiliario y enseres | 800   |
| Total altas en gastos |                                   |                      | 800   |

### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

| PARTIDA                   |                                   | Descripción                             | Euros |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| Funcional                 | Económica<br>(Cap. Art. Concepto) |                                         |       |
| 442                       | 22709                             | Contrato servicios recogida de residuos | 800   |
| Total bajas por anulación |                                   |                                         | 800   |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de abril de 2009.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/12.282/09)

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley; y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 1/2009 de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| PARTIDA               |                                   | Descripción                      | Euros  |
|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------|
| Funcional             | Económica<br>(Cap. Art. Concepto) |                                  |        |
| 124                   | 62500                             | Mobiliario y enseres             | 400    |
| 444                   | 60106                             | Adecuación de parques y jardines | 19.000 |
| 611                   | 22706                             | Estudios y trabajos técnicos     | 50.000 |
| Total altas en gastos |                                   |                                  | 69.400 |

### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

| PARTIDA                   |                                   | Descripción                            | Euros  |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|--------|
| Funcional                 | Económica<br>(Cap. Art. Concepto) |                                        |        |
| 442                       | 22709                             | Contrato servicio recogida de residuos | 69.400 |
| Total bajas por anulación |                                   |                                        | 69.400 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de abril de 2009.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/12.283/09)